

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de junio del año dos mil veinte (2020).-

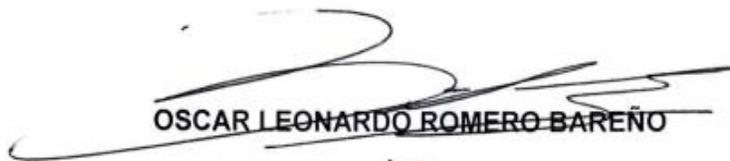
RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-01330.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior, teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión del vehículo objeto de la acción, tal y como se informa en el escrito en precedencia.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor identificado con la placa ELV-868. OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

MG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA